



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el EE-2019-00355022 – Referenciado:
Cirugía Vasculare Periférica – Incremento de Valores, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte de referencia se eleva propuesta de incremento de valores de prestaciones de Cirugías Vasculares Periféricas que OSEP mantiene convenidas con diferentes prestadores de la libre elección.

Que dicha propuesta se solicita con vigencia a partir de Enero de 2023, y al respecto cabe destacar que mediante Resolución HD-2021-490, se autorizó aprobar la actualización de valores para los Módulos de Cirugía Cardiovascular Periférica a partir del 1° de Abril de 2021.

Que teniendo en cuenta lo expuesto y considerando la situación actual, evolución inflacionaria y el sucesivo reclamo de prestadores relativo al incremento de costos y valores de mercado, se torna necesario garantizar la atención de los afiliados de OSEP y sostener la oferta prestacional de este tipo de prestaciones, por tal motivo la Dirección de Salud sugiere adecuar el valor de las prestaciones incrementando las mismas en un 100% a excepción de la cirugía de Embolectomia de Arterias Periféricas al cual no se le aplica ningún incremento y la cirugía Ligadura uni o bilateral de tronco venoso profundo la cual se incrementa un 125%.

Que debido al alto costo del insumo Shunt para cirugía de carótida y su baja tasa de uso se sugiere excluir de los convenios de Cirugías Vasculare Periféricas el mencionado insumo siendo éste provisto por la Obra Social.

Que se agrega informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto sobre el impacto presupuestario de la propuesta, con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos.

Que obra conocimiento el Director General de la Obra Social.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º- Aprobar la actualización de valores para los Módulos de Cirugía Vascular Periférica que OSEP mantiene convenidos con diferentes prestadores de la Libre Elección, con vigencia a partir del 01 de Enero de 2023, conforme lo informado por las Áreas intervinientes, lo sugerido por la Dirección de Salud y según Planilla Anexa que forma parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º - Excluir de los Convenios de Cirugías Vascular Periféricas, el insumo Shunt para Cirugía de Carótida a partir del 01 de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 13 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 13-04-2023

l.ch



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ANEXO

MOD	REP.	PRACTICA	DESCRIPCIÓN	COSEGURO	OSEP	TOTAL
0	0	80316	SHUNT PARA CIRUGÍA DE CARÓTIDA			
374	0	70230	STAND BY DE CIRCULACIÓN EXTRACORPORA	\$0	\$100.000	\$100.000
374	1	70231	CIRCULACIÓN EXTRACORPORA CON PARTICIPACIÓN ACTIVA	\$0	\$400.000	\$400.000
386	0	70221	RESINTESIS ESTERNAL	\$0	\$358.020	\$358.020
387	0	70222	DRENAJE SUBXIFOIDEO/PERICÁRDICO/PLEURAL	\$0	\$180.180	\$180.180
388	0	70223	COLOCACIÓN DE MARCAPASOS EPICARDICO	\$0	\$301.860	\$301.860
10301	0	70501	PATOLOGIA CAROTIDEA	\$0	\$556.920	\$556.920
10302	0	70407	ANASTOMOSIS PORTO-CAVA O ESPLENO RENAL O MESENTERICO CAVA	\$0	\$606.060	\$606.060
10302	1	70403	DERIVACIÓN ILIACA FEMORAL UNILATERAL (CON O SIN SIMPATICECTOMIA)	\$0	\$606.060	\$606.060
10303	0	70406	OTRAS DERIVACIÓN ARTERIO CAVERNA ABDOMINAL	\$0	\$606.060	\$606.060
10304	0	70603	DERIVACIÓN BY-PASS VASOS PERIFERICO CON INJERTO VENOSO	\$0	\$606.060	\$606.060
10304	0	70604	DERIVACIÓN BY-PASS INJERTO SINTETICO	\$0	\$606.060	\$606.060
10305	0	70408	CIRUGÍA VENA CAVA: LIGADURA, CERCLAJE, TROMBECTOMÍA	\$0	\$606.060	\$606.060



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

10306	0	70401	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO ANEURISMA AORTA ABDOMINAL NO COMPLICADO	\$0	\$912.600	\$912.600
10306	0	70404	DERIVACIÓN AORTO BIFEMORAL (CON O SIN SIMPATICECTOMIA)	\$0	\$912.600	\$912.600
10306	0	70405	DERIVACIÓN AORTO ILÍACO, UNI O BILATERAL (CON O SIN SIMPATICECTOMÍA)	\$0	\$912.600	\$912.600
10307	0	70402	CIRUGÍA RAMAS VISCERALES AORTA ABDOMINAL Y TRONCOS ILÍACOS (ANASTOMOSIS INJERTOS, TROMBOENDARTERECTOMÍA, EMBOLECTOMÍA, ARTERIARRAFIA)	\$0	\$606.060	\$606.060
10308	0	70410	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE ANEURISMA DE AORTA ABDOMINAL COMPLICADO	\$0	\$1.301.040	\$1.301.040
10309	0	70601	EMBOLECTOMÍAS EN ARTERIAS PERIFERICAS	\$0	\$150.390	\$150.390
10310	0	70602	TROMBOENDARTERECTOMÍA DE VASOS PERIFERICOS CON O SIN ARTERIOPLASTÍA	\$0	\$300.780	\$300.780
10311	0	70606	ANASTOMOSIS. ARTERIORRAFIA	\$0	\$81.900	\$81.900
10312	0	70605	TRATAMIENTO DE LA ANEURISMA O DE LA FISTULA ARTERIO-VENOSA	\$0	\$81.900	\$81.900
10312	0	70611	TROMBECTOMIA VENOSA PROFUNDA	\$0	\$81.900	\$81.900
10313	0	70610	LIGADURA UNI O BILATERAL DE TRONCO VENOSO PROFUNDO	\$0	\$170.000	\$170.000



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2019-00355022 - Cirugía Vasculat Periférica - Incremento Enero 2023-

Datos Generales

N° de Expte: 00355022-C-2019	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------